MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN Nº 1083 /23 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL, A LA EMPRESA COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL CON RUC Nº 4071776-3 EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/23 ADQUISICION DE BANDERAS ID 423660 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Minga Guazú, 27 de abril del 2023.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 859/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023 ADQUISICION DE BANDERAS ID: 423660*".*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato, asimismo el Informe de la División Control Presupuestario; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "SAMAS S.A." - "EDGAR DEL ROSARIO CORONEL" -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue**…///…"RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 15/23 ADQUISICION DE BANDERAS ID 423660, a la EMPRESA: COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC Nº 4071776-3, por el Total, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa) …///…**-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gasto 323***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de la Contratación Directa N.º 15/23 Adquisición de Banderas ID 423660, a la empresa ***COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC Nº 4071776-3*****,** conforme al siguiente detalle:

- **COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC Nº 4071776-3, por el Total, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa.**

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ — Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ Fecha: 2023.04.27 12:21:46 -04'00'

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO — Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO Fecha: 2023.04.27 12:21:15 -04'00'

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1083/23 I.M.

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a el Sr. CRISTHIAN VILLASBOA, la tarea de fiscalización del bien a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del bien adquirido, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del bien, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2023.04.27 12:22:04 -04'00'

Abg. FABIO RUBÉN GUERREÑO
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2023.04.27 12:20:56 -04'00'

Sr. DIEGO RIOS
Intendente Municipal